



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12970656376028

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00778-2020-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos¹

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

CARLOS EDUARDO MOYA SULCA
Especialista Ambiental I en Medio Físico

LILIAN KATHERINE LAOS ATENCIA
Especialista Social I

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ
Especialista Químico – Nivel II

DANIEL BERNARDO TTITO CLAVO
Especialista Ambiental II en Medio Físico

MAURA ANGÉLICA JURADO ZEVALLOS
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas

KAREN GRACIELA PERÉZ BALDEÓN
Especialista Ambiental en Sistema de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III

ASUNTO : Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"*, presentada por la empresa Municipalidad Provincial de Cajamarca

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00179-2020 (16.11.20)

FECHA : Miraflores, 10 de diciembre de 2020

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

¹ Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00060-2020-SENACE/PE de fecha 30 de setiembre de 2020, se designó temporalmente a la señora SILVIA LUISA CUBA CASTILLO, Directora de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental – DGE para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos – DEAR del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, por el periodo comprendido del 1 al 11 de octubre de 2020.



I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite A-CLS-00179-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Cajamarca (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"*, para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00186-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de noviembre de 2020, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo del Informe N° 00705-2020-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación.
- 1.3. Mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00179-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el titular presenta información para el levantamiento de las observaciones antes indicadas.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00186-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe N° 00705-2020-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **LPAG**)².
- 2.2 El titular mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00179-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el titular presenta información para el levantamiento de las observaciones; no obstante luego del análisis de la misma (Anexo 1 del presente Informe), esta no es suficiente para efectos de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-

² **"Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

MINAM, considerando la naturaleza y otros aspectos relevantes indicados en el Informe N° 00705-2020-SENACE-PE/DEAR.

- 2.3 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00186-2020-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al correo amelgar@senace.gob.pe.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00186-2020-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"* presentada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Carlos Eduardo Moya Sulca
Especialista Ambiental I en Medio Físico
CIP N° 79930
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Nómina de Especialistas³

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Maura Angelica Jurado Zevallos
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas
CBP N° 10801
Senace

Daniel Bernardo Tito Clavo
Especialista Ambiental II en Medio Físico
CIP N° 80898
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** a la Municipalidad Provincial de Cajamarca el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la universalización de la salud"***ANEXO 1****Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", presentado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
General				
1	En el ítem 3.0 Marco Legal, se hace el listado de la normativa ambiental; sin embargo, se puede observar que se ha considerado normativa ambiental que se encuentra derogada por lo que se deberá actualizar.	Se requiere que el Titular actualice en el ítem 3.0 Marco legal, retirando las normas derogadas e incluyendo el marco normativo ambiental vigente.	El titular mantiene normativa derogada.	No Absuelta
2	En la Plataforma informática EVA se han cargado archivos comprimidos que corresponderían al área de estudio y áreas de influencia del proyecto. Sin embargo, los archivos no cuentan con todas las extensiones del archivo shapefile, para así poder ser abiertos.	Se requiere que el Titular cargue en la plataforma EVA los archivos shapefile con todas sus extensiones, correspondientes al área de estudio y áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.	El Titular no ha cargado en la plataforma EVA los archivos shapefile con todas sus extensiones requeridos en la observación.	No Absuelta
Descripción del Proyecto				
3	En el capítulo "4. Descripción del proyecto", el Titular no presenta información del personal que trabajará en el proyecto en todas sus etapas, conforme lo establece el ítem 2.2.7 Personal, del Anexo VI del	Se requiere que el Titular precise para todas las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, cierre) la cantidad de personal que requerirá, cuántos serán mano de obra calificada y no	El Titular en el capítulo "4" no ha desarrollado la información solicitada en el ítem 2.2.7 Personal, del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446. Solo mantiene la siguiente información: <i>"la mano de obra a ser</i>	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	calificada, cuántos serán personal permanente y temporal, los turnos de trabajo, y si el personal trabajará en campamentos o se desplazarán diariamente a su domicilio.	<i>utilizados en la ejecución de obra: capataz, peones, operarios, operador de equipo pesado e ingeniero residente".</i>	
4	En el ítem 4.2 Datos generales del Proyecto, el Titular no precisa la zonificación del área del proyecto, además de no presentar la documentación respectiva.	Se requiere al Titular precisar la zonificación del área del proyecto y adjuntar la documentación respectiva.	El Titular indica que el proyecto forma parte de la FERIA ganadera ISCOCONSA, que esta saneado y adjunta la minuta de SUNAR, sin embargo, no precisa la zonificación del área del proyecto, y no presenta la documentación sustentatoria.	No Absuelta
5	En el ítem "4.2 Datos generales del proyecto" apartado "Ubicación física del proyecto", el Titular no señala si el proyecto se superpone o colinda con restos arqueológicos.	Se requiere que el Titular: a) Señale si el proyecto se superpone o colinda con restos arqueológicos. b) Presente un mapa con las distancias entre el área del proyecto y los restos arqueológicos más cercanos a este.	a) El Titular en el ítem "4.2" señala que la zona del proyecto se encuentra a 3.7 kilómetros de la zona arqueológica más cercana. b) El Titular en el ítem "4.2" presenta una imagen donde grafica la distancia del proyecto a la zona arqueológica más cercana.	Absuelta
6	En el ítem 4.4 Descripción Técnica del Proyecto, el Titular presenta: - Descripción de la operación y flujos del proyecto - Demanda del proyecto	Se requiere al Titular revisar, reordenar y completar la información presentada, de acuerdo a lo establecido ítem II Descripción del Proyecto, del Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.	El Titular mantiene la siguiente estructura: - Descripción de la operación y flujos del proyecto - Demanda del proyecto - Propuesta de acabados de las instalaciones de beneficio del camal	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	- Propuesta de acabados de las instalaciones de beneficio del camal - Descripción de las etapas del proyecto - Obras preliminares - Etapa de construcción - Etapa post-construcción (cierre) - Etapa de operación y mantenimiento Sin embargo, esta estructura no se ajusta a lo establecido en el Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.		- Descripción de las etapas del proyecto - Obras preliminares - Etapa de construcción - Etapa post-construcción (cierre) - Etapa de operación y mantenimiento Sin embargo, esta estructura continua no ajustandose a lo establecido en el Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.	
7	El Titular presenta como partes de los planos del EVAP, el Plano de componentes principales y auxiliares, así como el archivo DWG de este. Al respecto, el plano no se encuentra georreferenciado (grillado de coordenadas este y norte), tampoco presenta membrete. Asimismo, si bien presenta el archivo DWG, no se han incluido los archivos Shapefile y KMZ de los componentes principales y auxiliares del proyecto.	Se requiere que el Titular presente el Plano de componentes principales y auxiliares debidamente georreferenciados, con el grillado de coordenadas, así como los archivos shapefile y KMZ de los componentes principales y auxiliares.	El Titular no ha presentado el Plano de componentes principales y auxiliares debidamente georreferenciada con el grillado de coordenadas, ni los archivos kmz y shapefile de los componentes principales y auxiliares, tal como fue requerido en la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
8	El Titular presenta diferentes planos y mapas como parte del EVAP, sin embargo, se advierte que estos no se encuentran debidamente suscritos por el profesional en ingeniería colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.	Se requiere que el Titular presente todos los planos y mapas temáticos del EVAP debidamente suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración.	El Titular no presenta los planos y mapas temáticos del EVAP debidamente suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración.	No Absuelta
9	El Titular presenta el Plano de estado actual (Planos de edificaciones existentes), el cual no se encuentra completo, mostrando varias zonas en blanco y con la leyenda incompleta.	Se requiere que el Titular presente el Plano de estado actual completo, de tal forma que se visualice toda la información, así como su respectiva leyenda. Tener en cuenta que los componentes existentes mostrados en el plano, deberán de ser descritos en el documento.	El Titular no ha corregido el Plano de estado actual (Planos de edificaciones existentes), de acuerdo a lo indicado en la observación.	No Absuelta
Línea Base Física, Biológica y Social				
10	En el ítem 5.1 Área de Influencia, se describen las áreas de influencia y se indica que el Plano de Área de Influencia como parte de los anexos; no obstante, dicho plano no ha podido ser identificado.	Se requiere que el Titular presente el plano del Área de Influencia como parte de los anexos del EVAP.	El Titular no presenta el Plano del Área de Influencia como parte de los anexos, tal como se indica en el ítem 5.1.	No Absuelta
11	En el ítem 5.2 aspectos físicos, el Titular desarrolla la temática de Geomorfología y dentro de esta sección se incluye las características litoestratigráficas y un mapa geológico	Se requiere que el Titular realice lo siguiente: a) De la temática de geomorfología extraiga la información de geología y presente la sección correspondiente a geología.	El Titular presenta lo siguiente: a) Separa la información geomorfológica y geológica.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	que corresponden a la temática de geología. Además, el Titular no indica las fuentes de información empleadas para la realización de esta temática.	b) Señale la fuente bibliográfica de la información empleada para realizar la temática de geomorfología.	b) El Titular indica la fuerte bibliográfica utilizada para la temática de geomorfología.	
12	En el ítem 5.2 Aspectos Físicos, no se ha incluido la caracterización relacionada a la hidrografía, hidrogeología, hidrogeología, calidad de agua superficial y subterránea, entre otros. Ni se ha incluido los respectivos Mapas	Se requiere que el Titular complemente la información de los aspectos físicos relacionados a la hidrografía, hidrogeología, hidrogeología, calidad de agua superficial y subterránea, entre otros, así como incluir Mapas de acuerdo a lo señalado en el ítem III Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico del Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.	En el documento presentado el Titular no incluye la justificación de la no incorporación de los aspectos físicos relacionados a la hidrografía, hidrogeología, hidrogeología, calidad de agua superficial y subterránea, entre otros, así como de los Mapas de acuerdo a lo señalado en el ítem III Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico del Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.	No Absuelta
13	En el ítem 5.2 aspectos físicos, el Titular no ha desarrollado las siguientes temáticas: a) Suelos. b) Capacidad de uso mayor de las tierras. c) Uso Actual de las Tierras. Calidad de aire, ruido, aguas y suelos.	Se requiere que el Titular: a) Desarrolle la temática Suelos, teniendo en cuenta la clasificación natural de los suelos e incluir el respectivo mapa temático a una escala adecuada y firmado por el especialista a cargo de su elaboración. b) Desarrolle la temática de capacidad de uso mayor de las tierras considerando el	El Titular presenta lo siguiente: a) Desarrolla la temática Suelos, utilizando como fuente, el mapa de erosión de suelos de INRENA, 2001; sin embargo, no presenta el mapa respectivo. b) Coloca el título de la temática de capacidad de uso mayor de las tierras y señala los cinco grupos; sin embargo, no desarrolla la descripción de los grupos, ni la	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG e incluir el respectivo mapa temático a una escala adecuada y firmado por el especialista a cargo de su elaboración. c) Se requiere que el Titular desarrolle la temática del Uso Actual de las Tierra, teniendo en cuenta la metodología de la Unión Geográfica Internacional (UGI), e incluir los respectivos mapas temáticos a una escala adecuada. y firmado por el especialista a cargo de su elaboración. d) Desarrolle la temática de calidad de aire, ruido, agua y suelos, en caso de utilizar información secundaria se recomienda citar la fuente bibliográfica utilizada y tener en cuenta que no debe tener una antigüedad mayor de cinco (05) años desde su registro y cumpla con los objetivos de la línea base y del proyecto.	clasificación, ni incluye el mapa respectivo. c) Coloca el título de la temática de uso actual y señala las nueve categorías; sin embargo, no desarrolla la descripción de las categorías, ni incluye el mapa respectivo. d) El Titular presenta la temática de calidad de aire y ruido; no se hace mención a calidad de agua, ni suelos.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		Asimismo, presentar el mapa respectivo.		
14	En el ítem 5.3 Medio Biológico, el Titular ha señalado lo siguiente: a) Se realiza una descripción breve de la Flora y Fauna que se ubica en el área del proyecto. Sin embargo, no indica la fuente de información secundaria de donde se extrajo lo descrito en estos ítems, considerar la Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. b) En el sub ítem Áreas Naturales Protegidas, se menciona que el proyecto no se encuentra emplazado dentro de una zona clasificada como área natural protegida. Sin embargo, no se encontró ningún mapa temático asociado a este sub ítem. c) En el sub ítem Flora, menciona que el área del proyecto presenta pajonales, bosques enanos y de neblina; sin embargo, no cita la fuente bibliográfica. Es necesario que la descripción del proyecto se realice acorde con la memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).	Se requiere que el Titular: a) Considere la Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J, "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE" para la correcta citación bibliográfica de la información secundaria. De haberse identificado la flora y fauna in situ, deberá presentar la Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental emitida por el SERFOR. b) Presente el Mapa temático donde se observe el emplazamiento del proyecto incorporando las Áreas Naturales protegidas, Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional, más cercanas. c) En la caracterización del área del proyecto incluir los tipos de cobertura vegetal, teniendo como referencia la Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura	El Titular: a) No ha considerado Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J, "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE" para la correcta citación bibliográfica de la información secundaria. b) No presenta el Mapa temático donde se observe el emplazamiento del proyecto incorporando las Áreas Naturales protegidas, Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional, más cercanas. c) En el sub ítem Flora el Titular no presenta el tipo de cobertura vegetal en el cual se emplaza el proyecto, según la Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015). Tampoco ha presentado el mapa donde se visualice dicha cobertura vegetal a una escala adecuada.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	d) En los sub ítems Flora y Fauna, se realiza a través de un párrafo una breve descripción de las especies que se encuentran en el área del proyecto; sin embargo, dicha información debe ser desarrollada en mayor detalle a fin de caracterizar adecuadamente los componentes flora y fauna presente en el área del proyecto. e) No se observa la descripción del tipo de ecosistema en el cual se emplaza el área del proyecto.	Vegetal (MINAM, 2015). Elaborar el mapa de Cobertura Vegetal a una escala adecuada, donde se visualice el área del proyecto. d) Presente un listado de la flora y fauna silvestre del área del proyecto, a través de un cuadro que contenga como mínimo el nombre de orden, familia, nombre científico, nombre común, uso local, y estado de conservación según los listados nacionales (D.S. N° 043-2006-AG, D.S. N° 004-2014-MINAGRI) e internacionales (IUCN y CITES). Asimismo, indicar si existe la presencia de especies endémicas en el área del proyecto. e) Identifique y describa el tipo de ecosistema en el cual se emplaza el área del proyecto, de acuerdo a la Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018). Elaborar el mapa de Ecosistemas a una escala adecuada, donde se visualice el área del proyecto.	d) En el sub ítem Flora, el Titular presenta dos cuadros con información de "Pulán", sin embargo, no indica la fuente de dicha información, tampoco la distancia de dicho lugar al área del proyecto, además no justifica si la información es representativa del área del proyecto. Asimismo, en el sub ítem Fauna el Titular realiza la descripción del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá, sin embargo, no justifica que dicha caracterización sea representativa para las especies de fauna presentes en el área del proyecto. Además, en general para los sub ítems Flora y Fauna, el Titular no ha presentado la categorización de amenaza de las especies según las listas nacionales (D.S. N° 043-2006-AG, D.S. N° 004-2014-MINAGRI) e internacionales (IUCN y CITES), así como la presencia de especies endémicas. e) No ha identificado ni descrito el tipo de ecosistema en el cual se	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			emplaza el área del proyecto, de acuerdo a la Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018). Tampoco ha presentado el mapa correspondiente.	
15	En el ítem "5.4 Aspectos socio económicos", el Titular presenta la caracterización social y económica de la provincia de Cajamarca, con información de los años 2007 y 2012. Sin embargo, corresponde que se presente la caracterización social, económica y cultura de las localidades que conforman el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	Se requiere que el Titular presente la caracterización social, económica y cultural de las localidades que conforman el área influencia directa e indirecta del proyecto, considerando como mínimo las siguientes variables e indicadores: demografía (población total, población por sexo y por grupos de edad, número de hogares), vivienda (tenencia de la vivienda, tipo de vivienda, materiales de la vivienda (paredes, techos y pisos), servicios básicos (abastecimiento de agua, servicios higiénicos, alumbrado), educación (nivel educativo alcanzado, analfabetismo, instituciones educativas), salud (principales causas de morbilidad, establecimientos de salud), empleo (PEA y PEA según categorías ocupacionales), actividades económicas y aspectos culturales (idioma, uso de recursos naturales con fines culturales, restos arqueológicos o de interés cultural, actividades tradicionales que practican), entre otros que se consideren pertinentes.	El Titular en el ítem "5.4" no presenta ni desarrolla la información solicitada en la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		Esta información debe presentarse en tablas con datos estadísticos (número, porcentaje y total) acompañadas de una breve interpretación y análisis de los datos más resaltantes e indicando la fuente de información empleada. Cabe señalar que la información de línea de base social podrá contar con información actualizada de fuentes secundarias oficiales, como, por ejemplo: Censo 2017 – INEI, Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE), Ministerio de Salud (MINSA), instrumentos de gestión de los gobiernos locales, entre otros.		
Identificación y Evaluación de Impactos				
16	En el ítem VI. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, el Titular: a) En el ítem 6.1 Identificación de impactos ambientales, Cuadro N° 4: Componentes y factores ambientales a ser evaluados, el Titular ha señalado como factor dentro del componente fauna: <i>"Fauna silvestre local y su migración temporal"</i> ; sin embargo,	Se requiere que el Titular: a) Defina el factor o factores ambientales del componente fauna susceptibles de ser impactados por las actividades del proyecto y presentar la misma información en los ítems correspondientes, a fin de que exista coherencia en la información presentada. Tomar como referencia para la	El Titular ha señalado lo siguiente: c. Si bien el Titular ha realizado la identificación, evaluación y descripción de los impactos del componente "paisaje" dentro del medio físico, no ha incluido la caracterización del mismo en el capítulo de línea base. d. No ha descrito a mayor detalle los impactos potenciales	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	en la matriz de valoración de impactos y en la sección de descripción de los mismos, coloca como factor "<i>Fauna</i>". Al respecto, se advierte una incongruencia respecto a la denominación de dicho factor ambiental. b) En el ítem 6.2 Identificación de impactos ambientales, el Titular ha presentado la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales (páginas 71 y 72 de la EVAP); sin embargo, no se encuentra legible por lo que no es posible realizar la evaluación de la mencionada matriz. c) El Titular ha considerado al "paisaje" como componente ambiental dentro del medio biológico; sin embargo, dicho componente no ha sido caracterizado en el capítulo de línea base (ítem 5.3 Medio Biológico). Al respecto, se advierte que correspondería incluir el componente "paisaje" dentro de la caracterización del medio físico. d) En el ítem 6.3 Descripción de impactos proyectados, el Titular ha descrito los impactos potenciales a	identificación de factores ambientales, la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. b) Realizar las correcciones pertinentes a fin de hacer legible la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales. c) Realice la caracterización del componente "paisaje" dentro de la línea base física y realice la identificación, evaluación y descripción de los impactos de dicho componente dentro del medio físico. d) Describa a mayor detalle los impactos potenciales identificados para los componentes del medio biológico, justificando técnicamente la valoración de cada atributo consignado en la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales, a fin de sustentar que la importancia de los potenciales impactos negativos	identificados para los componentes del medio biológico.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	la flora y fauna; sin embargo, dicha descripción es muy general omitiéndose la justificación de la valoración de cada atributo consignado en la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales, para cada uno de los impactos identificados.	corresponde a "leve" según la categoría propuesta en la EVAP.		
17	En el ítem 6.1 Identificación de impactos ambientales se presenta el cuadro N° 3 referido a las actividades más relevantes por su impacto en el área del proyecto y se hace referencia a las actividades de construcción y operación; sin embargo, no se ha incluido a las actividades de cierre.	Se requiere que el Titular complemente la información referida a la identificación de los potenciales impactos, incluyendo las actividades de cierre a fin de ser valoradas y evaluadas. Así como incorporadas en los cuadros y/o matrices a lo largo de todo el documento, de acuerdo a lo señalado en el ítem V Descripción de los posibles impactos ambientales del Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley del SEIA.	En el documento presentado el Titular en el ítem 6.2 evaluación de Impactos Ambientales ha incluido las matrices de identificación de las actividades de cierre/abandono; sin embargo, en el ítem 6.1 el cuadro N° 3 referido a las actividades más relevantes por su impacto en el área del proyecto, no se ha incluido las actividades de Operación, con lo cual no guarda coherencia con las matrices presentadas.	No Absuelta
18	En el ítem 6.2 el Titular presenta la matriz de valoración de impactos ambientales considerado la metodología de matriz de Leopold, sin embargo, no presenta el análisis de valoración de impactos que permita valorar los impactos como leves, moderados o altos.	Se requiere que el Titular presente el análisis de valoración de impactos que permita valorar los impactos como leves, moderados o altos.	El Titular no presenta el análisis de valoración de impacto que permita valorar los impactos.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
Estrategia de Manejo Ambiental				
19	En el capítulo "7. Plan de Manejo Ambiental", el Titular no señala cuáles serán las medidas de manejo de los impactos sociales identificados.	Se requiere que el Titular señale cuáles serán las medidas de manejo de los impactos sociales identificados. Por ejemplo, para el impacto generación de empleo proponer un "Programa de contratación de mano de obra", indicando objetivos, estrategias, procedimiento de contratación, código de conducta de trabajadores, etc.	El Titular en el capítulo "7" no presenta ni desarrolla la información solicitada en la observación.	No Absuelta
20	En el ítem 7.1 Sub-programa de monitoreo ambiental, el Titular indica que este programa tiene como objetivo la evaluación periódica integrada y permanente de la dinámica de las variables ambientales; y que este programa permitirá la verificación del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el capítulo 6. Además, en el cuadro N° 7 presenta el monitoreo de nivel de ruido, sin embargo, no incluye el monitoreo de calidad de aire y de suelo. Además, no se presenta un mapa con la ubicación de los puntos de monitoreo.	Se requiere que el Titular: a) Incluir dentro del monitoreo ambiental, los monitoreos de calidad de aire y de calidad de suelos, e incluir su mapa respectivo. b) Incluir el mapa con la ubicación de los puntos de monitoreo del nivel de ruido a una escala adecuada y firmado por el especialista a cargo de su elaboración	El Titular señala lo siguiente: a) Solamente se indica como parte del monitoreo ambiental, la temática de ruido y calidad de agua; no se incluye un mapa respectivo. b) No se incluye un mapa con la ubicación de los puntos de monitoreo propuestos.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
21	En el ítem 8.2. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL, el Titular no consigna un sub-programa de monitoreo biológico; sin embargo, en el ítem XII. PROGRAMA DE INVERSIONES, Cuadro N° 10: Programa de Inversiones del Proyecto – Costos Ambientales, sí considera al monitoreo biológico dentro del presupuesto. Al respecto, se advierte una incoherencia respecto a la información presentada correspondiente a la implementación del monitoreo biológico.	Se requiere que el Titular incluya en el ítem 8.2. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL, el sub-programa de monitoreo biológico, de acuerdo al presupuesto que se le ha asignado, a fin de realizar el seguimiento de las medidas de prevención, mitigación o corrección propuestas para el medio biológico.	El Titular no ha incluido el sub-programa de monitoreo biológico en el ítem 8.2. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL.	No Absuelta
Plan de Participación Ciudadana				
22	En el capítulo "11. Participación Ciudadana", el Titular presenta un Plan de Participación Ciudadana (PPC) que no se ajusta a la estructura y contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 del "Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario" (en adelante, <i>Reglamento de Participación</i>	Se requiere que el Titular presente el PPC considerando la estructura y contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana.	El Titular en el capítulo "11" no ha considerado todos los ítems considerados en la estructura establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	Ciudadana), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG.			
23	En el capítulo "11. Participación Ciudadana" se presenta el PPC el cual no está suscrito por el Titular del proyecto y por un profesional en ciencias sociales que se encuentre acreditado por la consultora ambiental encargada de elaborar el instrumento de gestión ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana.	Se requiere que el Titular y un profesional en ciencias sociales acreditado por la consultora ambiental suscriban el PPC en conformidad con lo establece el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana.	El Titular presenta el PPC suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y por un profesional de ingeniería agrícola. Sin embargo, conforme al artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana, corresponde que el PPC sea suscrito por un profesional en ciencias sociales.	No Absuelta
24	En el ítem "11.3. Mecanismos de participación ciudadana" apartado "i. Durante la elaboración de los estudios", el Titular señala que <i>"(...) como parte del proceso de elaboración de la evaluación ambiental preliminar que durante la construcción del camal se realizarán encuestas de opinión a la población presente en los alrededores del proyecto en el distrito de Llacanora"</i> . Asimismo, en el apartado "ii. Durante la evaluación del estudio ambiental", propone llevar a cabo los mecanismos de participación <i>"acceso a la información"</i> y <i>"buzón de observaciones o sugerencias"</i> . Sin	Se requiere que el Titular: a) Señale si realizó el taller participativo de la etapa de elaboración de estudio y presente las evidencias respectivas (difusión, cargo de invitaciones, acta del taller, lista de asistentes, fotografías, grabaciones, registro de preguntas, entre otros). Asimismo, deberá presentar una sistematización de los resultados obtenidos y de los aportes u observaciones recibidas en el taller. En el caso que el Titular haya realizado el taller participativo luego del 11 de mayo de 2020, fecha de aprobación y publicación del Decreto	El Titular en el ítem "11.3" no presenta ni desarrolla la información solicitada en las observaciones a) y b).	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	embargo, considerando lo establecido en el literal b. del artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana, en la etapa de elaboración y evaluación de la DIA se deberán realizar de manera obligatoria talleres participativos. Al respecto: - Con relación a la etapa de elaboración del estudio, el Titular no presenta información sobre la realización de un taller participativo. Por otro lado, con relación a esta etapa señala que realizará encuestas de opinión durante la construcción del proyecto, lo cual es incoherente dado que los mecanismos de participación ciudadana de esta etapa deben implementarse en la elaboración del estudio es decir antes de ser presentarlo al Senace, y no durante la ejecución del proyecto. - Con relación a la etapa de evaluación del estudio, el Titular no propone la realización de un taller participativo en dicha etapa.	Legislativo N° 1500, "Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19", el taller participativo implementado deberá haberse adecuado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, para lo cual deberá sustentar lo solicitado en la observación 25. b) Proponga la realización de un taller participativo para la etapa de evaluación del estudio. Asimismo, deberá indicar que la fecha de realización del mismo será previamente coordinada con el Senace.		
25	En el ítem "11.3. Mecanismos de participación ciudadana", el Titular no hace referencia a la implementación	Se requiere que el Titular conforme al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, presente su propuesta de	El Titular en el ítem "11.3" no presenta ni desarrolla la información solicitada en las observaciones a), b) y c).	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, "Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19", que establece en el numeral 6.1. del artículo 6 que <i>"los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; (...) se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19"</i> . Asimismo, el numeral 6.2. dispone que <i>"los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos,</i>	mecanismos de participación ciudadana adecuados en su implementación a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, que deberá contener la siguiente información: a) Sustento de que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios, de acuerdo con las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde esta se ubica, con la siguiente información. - Breve descripción del área de emplazamiento del proyecto y las características particulares del proyecto en relación con las localidades involucradas - Desarrollo y análisis de las siguientes características de la población objetivo y de su entorno: número de población por sexo y edad, idioma, nivel educativo alcanzado, analfabetismo, ámbito rural o urbano, número de viviendas		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	<i>virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible (...)"</i>. En ese sentido considerando lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde que el Titular presente su propuesta de implementación de los mecanismos de participación ciudadana de manera no presencial, es decir adecuado a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, considerando el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias. Asimismo, se deberá sustentar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, considerando el análisis de las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica. De igual forma, se deberá sustentar que la adecuación de los mecanismos	y/o hogares, viviendas con disponibilidad de alumbrado eléctrico y disponibilidad de aparatos de comunicación (radio, televisión, teléfono fijo y celular, computadora, etc.), hogares con servicios de conexión a TV por cable o satelital, telefónica fija y celular, internet, etc. La cobertura y acceso de medios de comunicación: radio, televisión, internet, telefonía fija y celular, etc. b) Sustento que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos cumplirá con garantizar lo siguiente: i. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. ii. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la universalización de la salud"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	de participación ciudadana propuestos cumplirá con garantizar las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 que son: <i>"i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios"</i> .	iii. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación. iv. Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. c) Metodología de implementación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos, así como su cronograma de ejecución.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.